

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Exención del Impuesto del Valor Agregado en los Productos de Gestión Menstrual Sustentables

ARTÍCULO 1º: Exceptúese a los productos de higiene menstrual sustentables de la aplicación del impuesto al valor agregado.

ARTICULO 2º: Entiéndase por productos de higiene menstrual sustentable las copas menstruales, las “bombachas menstruales”, las toallas de tela, las esponjas marinas, y todo producto de higiene femenina que no genere desechos y contaminación en el medioambiente.

ARTICULO 3º: Incorpórese como inciso i) al artículo 7 de la Ley 23.349 (t.o. Decreto Numero 208/97) y sus modificatorias, el siguiente texto:

“ARTICULO 7 – i) los productos de gestión menstrual sustentables para el medio ambiente, tales como las copas menstruales, las bombachas menstruales, las toallas de tela y las esponjas marinas y todo producto de higiene femenina que no genere desechos y contaminación en el ambiente”.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es fundamental entender que los productos de higiene menstrual tradicionales son una cuenta pendiente con el medioambiente. Una de las materias primas de las toallitas, es la pasta hecha a base de una celulosa que proviene del pino, que se producen en cultivos extensivos. Estas plantaciones usualmente, utilizan el uso de agroquímicos que no solo contaminan el cultivo, sino también las aguas y los suelos en los que se encuentran, y pueden afectar la salud de las personas que fabrican y utilizan estos productos.

En este tipo de artículos también se utiliza el plástico para las partes inversas, el packaging y los aplicadores y este demora aproximadamente 300 años en descomponerse.

La mujer empieza a menstruar en la adolescencia y pasa más de cuarenta años utilizando estos productos, muchas veces, sin saber que existen alternativas de higiene menstrual viables para el medioambiente.

Las copas menstruales, las bombachas menstruales, las toallas de tela y las esponjas marinas no generan desechos, además de evitar el gasto recurrente mensual ya que son reutilizables. La copa menstrual se puede llegar reutilizar por 10 años, y las esponjas marinas durante dos.

Este tipo de productos de higiene menstrual sustentable ya existen, están disponibles para toda la población y son de bajo costo por ser reutilizables en comparación a lo que una mujer gasta anualmente en productos de higiene menstrual tradicionales. El costo de la utilización de los productos de higiene menstrual no sustentables con el medioambiente anualmente, se estima aproximadamente entre \$3500 y \$4000 según los productos elegidos. Esto se agrava, si consideramos que, según las últimas mediciones del INDEC, 7 de cada 10 personas bajo la línea de pobreza son mujeres, por lo que acceder a los productos tradicionales implica un costo demasiado alto para sus bajos ingresos.

La menstruación es un tema tabú, hablar de esto no es fácil, incorporar estos productos a la agenda sustentable del medio ambiente es una tarea pendiente, que intentamos subsanar con esta incorporación a la ley 23.349.

Por todo lo expuesto, proponemos incluir dentro de las exenciones del Impuesto al Valor Agregado, a los productos de gestión menstrual sustentable para el medio ambiente solicitando a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

